ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CUIPO E INFORMES PRESUPUESTALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DE LA VIGENCIA 2025; Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS QUE REQUIERA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. DENTRO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a la ley 1150 de 2007 en su artículo 3 establece la obligatoriedad que tienen las entidades de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar.

Que la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., es una sociedad mercantil por acciones, de la especie anónima, constituida mediante escritura pública No. 437 del 12 de mayo de 1973 y modificada por medio de la escritura pública No. 2.318 otorgada por la notaría tercera de Sogamoso, por medio de la cual se protocolizo la reforma de los actuales estatutos de la entidad, conforme a la ley colombiana y regida por esta en todo aquello que no se halle previsto en los presentes estatutos.

La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., no tiene dentro del grupo de funcionarios un profesional idóneo con las capacidades de realizar los servicios relacionados con la prestación de servicios profesionales especializados para el alistamiento, consolidación, elaboración y presentación de los informes periódicos de la terminal de trasportes de Sogamoso Ltda. ante los diferentes entes de control de la vigencia 2025; esto en razón, a que se debe realizar la Verificación de los informes Cuipo programación y Ejecución de gastos e ingresos; se debe capacitar en el proceso de configuración, generación, cargue y validación de Informe CUIPO ante la contraloría general de Boyacá a través de la plataforma CHIP; se debe configurar en el módulo Flash Presupuesto los informes F06_AGR ejecución presupuestal de Ingresos y F07_AGR Ejecución presupuestal de gastos para presentación a la contraloría general de Boyacá a través de la Plataforma SIA Auditoria; se debe capacitar en el proceso de configuración, generación y verificación de los informes F06_AGR ejecución presupuesto de Ingresos y F07_AGR Ejecución de gastos entre otros; al igual que realizar el apoyo en la validación del formato 8ª; modificaciones al presupuesto de ingresos y formato 8B; modificaciones al presupuesto de egresos con corte a 31 de diciembre de 2025 para la presentación ante la contraloría general de Boyacá atraves de la plataforma SIA Auditoria; y las demás que disponga el gerente de la entidad.

La terminal estableció que para la elección de la persona natural o jurídica que realice el servicio, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, como son transparencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo a lo señalado en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección "LA CONTRATACIÓN DIRECTA", tendiente a seleccionar con criterios claros y objetivos la persona natural o jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en la elaboración de informes ante entes de contrtol y que cuente con especializaciones relacionadas con el objeto contractual. Esta contratación se realizará de forma Directa con la persona natural o jurídica seleccionada por la entidad, quien deberá cumplir con la experiencia e idoneidad para ejecutar dicho contrato, para lo cual existe Certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.

Para lo anterior, se requiere contar con el apoyo de un profesional en contaduría pública, con al menos una especialización relacionada con el objeto contractual, con amplia experiencia acreditada en materia de contable, presupuestal y financiera, a fin de que este apoye a la Terminal en las actividades a ejecutar y que se especifiquen en el contrato.

Que la terminal estableció que para la elección de la persona natural que realice la prestación del servicio especializado, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, como son transparencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo a lo señalado en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección "la contratación directa", tendiente a seleccionar con criterios claros y objetivos la persona natural o jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en el sector de la contaduría pública y que cuente con especialización relacionada con el objeto contractual.

Esta contratación se realizará de forma Directa con la persona natural seleccionada por la entidad, quien deberá cumplir con la experiencia e idoneidad para ejecutar dicho contrato, para lo cual existe Certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CUIPO E INFORMES PRESUPUESTALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DE LA VIGENCIA 2025; Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS QUE REQUIERA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. DENTRO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS U.N.S.P.S.C.:

De acuerdo al Sistema de Codificación Estándar de productos y Servicios de Nacionales Unidas (UNSPSC), los servicios a contratar tienen la siguiente codificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	8011	801116	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93	9315	931515	**93151501**	SERVICIOS FINANCIEROS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos de la prestación del servicio profesional, se debe tener en cuenta que el futuro contratista se comprometa a cumplir además las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas a continuación:

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El perfil establecido es el siguiente:

- **PROFESIÓN:** El contratista debe ser CONTADORA(A) PÚBLICO(A). Debe acreditar título profesional en CONTADURÍA, conferido por una universidad legalmente reconocida (art. 215 Co.Co), y DOS (02) especializaciones en áreas afines al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA:** De CINCO (05) AÑOS de experiencia mínima en presentación de informes ante los entes de control y demás actividades propias del objeto contractual.

2.4 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

2.4.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto estimado para celebrar esta contratación se basa en el valor de la propuesta presentada a la entidad, la que hace parte integral de los presentes estudios, así:

Valor mensual = $4.271.400 X 1 mes: $4.271.400

Valor total = $4.271.400

2.5 VALOR DEL CONTRATO: Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico, el cual se determina por la complejidad, especialidad, nivel de detalle y la naturaleza del servicio, y según el valor de los honorarios establecidos de acuerdo la Resolución No. 002 de enero 02 de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y 2026", es decir, por un valor de mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.271.400)** y un total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.271.400).**

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., pagará al contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha:_____, Rubro 2.1.2.02.02.008.01, denominado: Honorarios, con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CUIPO E INFORMES PRESUPUESTALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DE LA VIGENCIA 2025; Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS QUE REQUIERA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. DENTRO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES"; suscrito por la coordinadora financiera de la entidad.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio tendrá una duración de **UN (1) MES**, el que inicia desde la firma del contrato y del acta de inicio y van hasta el cumplimiento del plazo pactado. Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

2.8 FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará así: Cancelará el valor del contrato en UN (01) pago por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.271.400,00)**, Valor que se cancelara previa suscripción de la certificación a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y radicación de la documentación requerida, honorarios que se cancelarán dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción de la Certificación a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y radicación de la documentación requerida (documento soporte, aportes al sistema de seguridad social en pensión y salud e informe de actividades cuando este aplique) previo requerimiento administrativos y financieros a que haya lugar, siendo estos requisitos indispensables para que se efectué los pagos al contratista

2.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

2.10. TIPO DE CONTRATO: Contratación directa – prestación de servicios profesionales especializados.

2.11. OBLIGACIONES:

2.11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos de la prestación del servicio profesionales se debe tener en cuenta que el futuro contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad las siguientes:

1. Realizar la Verificación de los informes Cuipo programación y Ejecución de gastos e ingresos.
2. Capacitar en el proceso de configuración, generación, cargue y validación de Informe CUIPO ante la contraloría general de Boyacá a través de la plataforma CHIP.
3. Capacitar en el proceso de configuración, generación y verificación de los informes F06_AGR ejecución presupuesto de Ingresos y F07_AGR Ejecución de gastos para presentación a la contraloría general de Boyacá a través de la Plataforma SIA Auditoria.
4. Realizar el apoyo en la presentación del informe Cuipo del último trimestre de la vigencia 2025 en la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

5. Realizar el apoyo en la validación de los formatos F06_AGR ejecución presupuesto de Ingresos y F07_AGR Ejecución de gastos con corte a 31 de diciembre de 2025 para presentación a la contraloría general de Boyacá a través de la Plataforma SIA Auditoria.
6. Realizar el apoyo en la validación del formato 8A; modificaciones al presupuesto de ingresos y formato 8B; modificaciones al presupuesto de egresos con corte a 31 de diciembre de 2025 para la presentación ante la contraloría general de Boyacá a través de la plataforma SIA Auditoria.
7. Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
8. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
9. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones del servicio, exponiendo las alternativas económicas y ventajosas para la entidad.
10. Adquirir las garantías y pólizas necesarias para la ejecución del contrato.
11. Realizar la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones de la Gerencia y el supervisor del contrato.
12. Guardar la debida lealtad hacia la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.en general.
13. Se debe tener en cuenta que el futuro contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
14. Realizar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
15. Presentar el correspondiente informe mensual de actividades.
16. Presentar pagos a seguridad social en salud y pensión.
17. Efectuar el pago de la estampilla pro cultura, equivalente al 2% sobre el valor del contrato.
18. Efectuar el pago de la estampilla adulto mayor, equivalente al 3% sobre el valor del contrato conforme al Acuerdo 024 De 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto De Rentas del Municipio De Sogamoso. El cual será descontado conforme a su porcentaje por parte del contratante de pagos mensuales.
19. Las Demás que le sean asignadas por el gerente y representante legal de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A.. que tengan relación con el objeto contractual.

2.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8. Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para todos los efectos a que haya lugar se entenderá que las (i) leyes, (ii) decretos reglamentarios, (iii) resoluciones, (iv) circulares, (v) guías o (vi) manuales referenciados en el presente documento, así como las aplicables a la contratación estatal, comprenderán las normas o documentos que a futuro modifiquen tales disposiciones, las aclaren, adicionen o sustituyan. Además, de las Normas sobre desempeño transparente, adecuada planeación, prácticas anticorrupción, reglas del modelo estándar de control interno y demás normas asociadas a la contratación pública, a saber:

a) Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
b) Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
c) Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
d) Decreto Ley 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
e) Decreto 1510 del 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
f) Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
g) Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
h) Decreto Reglamentario 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
i) Decreto Reglamentario 392 de 2018. "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
j) Ley 412 de 1997, "por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción".
k) Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
l) El Decreto 2641 de 2012 (compilado en el Decreto 1081 de 2015) mediante el cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, que ordenó acoger el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
m) Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

n) Ley 2294 de 2023. por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
o) Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 1 33 de la Ley 1753 de 2015".
p) Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
q) Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
r) Circular Externa Única, Guías y Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Se considera que los riesgos que afectan la presente contratación son el incumplimiento de alguno de las obligaciones por parte del contratista; a partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o los que se deriven de la naturaleza propia del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y consecuentemente la Terminal de Trasportes de Sogamoso S.A.. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el futuro contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

#	TIPIFICACIÓN	EVENTO	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Técnico	Problemas con el personal dispuesto.	Medio	Probable	100%	0%
3	Financiero	Alzas súbitas del mercado, que pudieran generar sobrecostos a algunas actividades debido a las fluctuaciones del mercado bursátil.	Media	Probable	100%	0%
4	Técnico	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.	Baja	Poco probable	100%	0%
5	Técnico	Los efectos desfavorables, de todos los daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros sin perjuicios de su facultad de exigir a terceros la reparación o indemnizaciones de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.	Baja	Poco probable	100%	0%
11	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable	0%	100%

12	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumple con las necesidades.	Catastrófica	Poco Probable	100%	0%
13	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Catastrófica	Probable	100%	0%
14	Sociales o Políticos	Riesgo por atrasos y sobrecostos en la entrega del producto por caso de fuerza mayor o de caso fortuito	catastrófica	Poco Probable	50%	50%
15	Operacionales	La indebida distribución del producto.	Baja	Poco probable	100%	0%

5. GARANTÍAS Y PÓLIZAS:

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, **UNA (01) PÓLIZA DE SEGUROS** debidamente aprobada en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución del mismo y **TRES (03) MESES MÁS.**

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., ejercerá la supervisión a través del Gerente de la entidad, quien hará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011; y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista, El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.

15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO S.A.

PROYECTO: EDWIN ALBERTO CARRUTA HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS.